

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$15.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$15.000.000,00
Notificación	\$12.200,00
Notificación	\$12.200,00
Notificación	\$12.100,00
Total	\$15.036.500.00

SON: QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

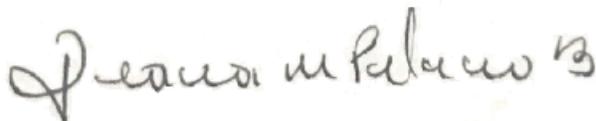
Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	76001-3103-017-2019-00139-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luz Marina Montenegro Llanos
Demandado	María Inés Pérez Lozano y Benjamín Jiménez Pérez
Providencia	Auto Sustanciación No. 783
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación

en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de septiembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 017
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605fc8becb6e9c6bc6a21126cce31dfe0eae851d38d0d8b4d7a7a918d22f098e**

Documento generado en 17/09/2021 04:50:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>